MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



SERVICIO DE CAFETERÍA Y REFRIGERIO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022

MMM - ANPE N° 004/2021 APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
4	GARANTÍAS	2
5	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	4
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	4
7	DECLARATORIA DESIERTA	5
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
9	RESOLUCIONES RECURRIBLES	6
10	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	6
12	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	7
13	APERTURA DE PROPUESTAS	10
14	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	12
15	EVALUACIÓN PRELIMINAR	12
16	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	12
17	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO	14
18	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO	14
19	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	
20	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	14
21	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
22	MODIFICACIONES AL CONTRATO	16
23	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS	17
24	INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL	17
25	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	17
26	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	20
27	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERA	AL 22

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las personas naturales con capacidad de contratar;
- b) Empresas legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Asociaciones Accidentales entre empresas legalmente constituidas en Bolivia;
- d) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- e) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- f) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa – NO CORRESPONDE

El proponente deberá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del Contrato u Orden de Servicio.

3.2 Consultas Escritas sobre el DBC – NO CORRESPONDE

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración – NO CORRESPONDE

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

La presentación de las garantías en sus diferentes tipos se realizará de manera física, conforme las condiciones establecidas en el presente DBC, independientemente de que la propuesta sea presentada electrónicamente o de manera física.

En el caso de propuestas electrónicas el proponente podrá optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta o realizar la presentación de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral.

4.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

a) Garantía de Seriedad de Propuesta. La entidad convocante, cuando lo requiera, podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

En caso de contratación por Ítems o Lotes, la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser solicitada, cuando el Precio Referencial del Ítem o Lote sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems o lotes al que se presente el proponente; o por cada ítem o lote.

En el caso de Servicios Generales Discontinuos, no se requerirá la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago, cuando se tengan previstos pagos parciales.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

c) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En caso de haberse solicitado la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta, presentada de manera física, con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas;
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- Para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- d) El proponente adjudicado no presente para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de formalizar la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
 Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación, si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- b) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- c) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- d) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- e) Formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto en las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de

Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

4.4 El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

5.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario B-1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contratación con Precio Referencial mayor Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si esta hubiese sido requerida; salvo en servicios generales discontinuos;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto, no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas;
- i) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- j) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- k) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 21.1 del presente DBC;
- m) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo:
 - i) El Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
 - ii) El Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), para las propuestas electrónicas o cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando el Método de Selección y Adjudicación sea Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica;
- e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación con Contrato u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envió será a través de medios físicos o por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). En el caso de presentación electrónica de propuestas este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b, según corresponda;
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) o registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Cuando se registre la información de la propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, el proponente no deberá adjuntar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) escaneado y si éste hubiese sido enviado mediante el sistema, no será considerado en la evaluación;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1); y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. En caso de la presentación electrónica de propuestas, se podrá hacer uso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta.

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

- **11.2.1** La documentación conjunta a presentar es la siguiente:
 - a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). En el caso de presentación electrónica de propuestas este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
 - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
 - c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), o registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Cuando se registre la información de la propuesta económica en la plataforma informática del RUPE, el proponente no deberá adjuntar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1) escaneado y si éste hubiese sido enviado mediante el sistema, no será considerado en la evaluación;
 - d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2);
 - e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 11.3 del presente DBC, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. Esta Garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental. En caso de la presentación electrónica de propuestas, se podrá hacer uso del Depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. El Depósito puede ser realizado por una o más empresas que conforman la Asociación Accidental.
- **11.2.2** Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).
- **11.3** La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

12.1 Forma de presentación física

- **12.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- **12.1.2** La propuesta debe ser presentada en un ejemplar original.

- **12.1.3** La propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- **12.1.4** La propuesta debe incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

12.2 Plazo y lugar de presentación física

12.2.1 Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecidas para el efecto.

12.2.2 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

12.3 Modificaciones y retiro de propuestas físicas.

12.3.1 Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

12.3.2 Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

12.3.3 Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

12.4 Forma de presentación electrónica de propuesta

12.4.1 El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC, salvo cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas.

12.4.2 Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la

apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

- **12.4.3** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.
- **12.4.4** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Proceso, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- **12.4.5** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, el proponente estará habilitado a registrar la información del depósito en su propuesta después de las dos (2) horas de realizado el mismo, por lo que deberá tomar los recaudos necesarios en relación al plazo de cierre para presentación de propuestas.

12.5 Plazo, lugar y medio de presentación

12.5.1 Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.
- **12.5.2** Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.
- 12.5.3 La presentación electrónica de propuestas se realizará a través del RUPE.

12.6 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

12.6.1 En la presentación electrónica de propuestas, éstas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

12.6.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se

realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

- **12.6.3** El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- **12.6.4** Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 APERTURA DE PROPUESTAS

13.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el acto de apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

- **13.2** El Acto de Apertura comprenderá:
 - a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas físicas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
 - b) Apertura de todas las propuestas físicas y/o electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

En el caso de las propuestas electrónicas se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ítems o lotes deberá descargar los documentos consignados en cada ítem o lote.

En relación a las propuestas electrónicas el sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

 c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.

En el caso de adjudicaciones por ítems o lotes, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem o lote.

d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem o lote.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación procederán a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, exceptuando la Garantía de Seriedad de Propuesta y las propuestas electrónicas descargadas del sistema.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta física o electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

e) Registro en el Formulario V–2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.

En caso de Adjudicaciones por ítems o lotes se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ítem o lote.

En las propuestas físicas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando tanto las propuestas presentadas de forma física como aquellas presentadas de forma electrónica, la que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- **13.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.
 - El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.
- 13.4 Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Bajo;
- b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- c) Presupuesto Fijo.

15 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, y cuando corresponda de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

En caso de las propuestas presentadas mediante el uso de medios electrónicos, adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

16 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

16.1 Evaluación de la Propuesta Económica

16.1.1 Errores Aritméticos

En el Formulario V-2 (Evaluación de la Propuesta Económica) se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal;
- b) Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad (requerida o estimada) sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto;
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta del Formulario B-1 (Propuesta Económica) y el monto ajustado de la revisión aritmética (MAPRA) establecido en el Formulario V-2 es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta, caso contrario la propuesta será descalificada;
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial la propuesta será descalificada;
- e) En el caso de servicios discontinuos, cuando el precio unitario ofertado supere el precio referencial unitario, definido por la entidad, será descalificado.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

Para las propuestas electrónicas, el sistema realizará automáticamente la multiplicación del precio unitario por las cantidades, por lo que no será necesario realizar la corrección de errores aritméticos, debiendo registrar en la cuarta columna del Formulario V-2 el valor de la propuesta sin el factor de ajuste.

16.1.2 Margen de Preferencia

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y obtenido el Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), a las propuestas que no fuesen descalificadas se les aplicará, cuando corresponda, el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas, detallado en el Artículo 31 de las NB-SABS, independientemente de la forma de adjudicación (ítem, lote o total) de acuerdo con lo siguiente:

Margen de Preferencia	Margen de Preferencia	Factor de Ajuste (fa)
Servicios Provistos por Micro y Pequeñas Empresas	20%	0.80
En otros casos	0%	1.00

16.1.3 Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = MAPRA * fa$$

Donde:

PA = Precio Ajustado a efectos de calificación
 MAPRA = Monto Ajustado por Revisión Aritmética
 fa = Factor de Ajuste

El resultado del PA de cada propuesta será registrado en la última columna del Formulario V-2.

Para las propuestas electrónicas, el sistema realizará automáticamente el ajuste del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta, por lo que deberá consignar en las columnas correspondientes del Formulario V-2, el Precio Ajustado y la información consignada en el Reporte Electrónico relacionada con el factor de ajuste.

16.1.4 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

De la columna Precio Ajustado, del Formulario V-2, se seleccionará la propuesta con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

16.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será:

- a) En servicios continuos, el valor real de la propuesta (MAPRA);
- b) En servicios discontinuos, el precio unitario ofertado en la propuesta adjudicada.

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 (columna Precio Ajustado), y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO - NO APLICA ESTE METODO

18 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO - NO APLICA ESTE METODO

19 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

20 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **20.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- **20.2** En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

- **20.3** Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.
- **20.4** El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:
 - a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
 - b) Los resultados de la calificación;
 - c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
 - d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
 - e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda;
 - f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- **20.5** El Documento o Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS.

La notificación deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el documento de adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

21.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles; para contrataciones hasta Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), computables a partir del día siguiente hábil de su notificación y para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de entrega de documentos será computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

21.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1),

excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, dentro de los plazos previstos en el Contrato.

Las Entidades Públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

21.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato u Orden de Servicio, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta si ésta fue solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

22 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes. Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del

cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal, ni modificarse los precios unitarios establecidos en el contrato.

SECCIÓN VI SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

23 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS Y DISCONTINUOS

- **23.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, cuando corresponda, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante a través de un Fiscal de Servicio que será designado antes del inicio del mismo.
 - El seguimiento y control se efectuará a través de un Manual de Seguimiento y Control que será elaborado en base a lo establecido en el presente DBC y su contrato, antes del inicio del servicio general. El Fiscal del Servicio será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general, pudiendo ser el Responsable de Recepción o formar parte de la Comisión de Recepción a la conclusión del servicio.
- **23.2** Por su parte, el proveedor, cuando corresponda, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato. Su nombre debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, en el momento de la suscripción del contrato.
 - El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la entidad contratante a través del Fiscal de Servicio, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

24 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes u Orden de Servicio.

25 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

- **25.1** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato.
 - En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- **25.2** Cuando la contratación se hubiese formalizado, mediante una Orden de Servicio y una vez emitido el Informe de Conformidad, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de la Orden de Servicio.

- **25.3** Los pagos se realizarán concluida la provisión del servicio, previa conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por el proveedor.
- **25.4** En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

Servicios de Provisión Continua: Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, reparación, atención de alimentación y otros similares.

Servicios de Provisión Discontinua: Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

Certificado de Cumplimiento de Contrato u Orden de Servicio: Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato u Orden de Servicio: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Fiscal de Servicio: Servidor público y/o profesional especialista, designado por autoridad competente de la entidad contratante para realizar el seguimiento del servicio general, fiscalizando directamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 26 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE C	ONTRATACIÓN	
Entidad Convocante	MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA	
Modalidad de contratación	APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso	
CUCE 2 1	- 0 0 7 6 - 0 0 - 1 1 7 7 8 8 4 - 1 - 1 Gestión 2021	
Objeto de la contratación	SERVICIO DE CAFETERIA Y REFRIGERIO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022	
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo Calidad Propuesta Técnica y Costo Presupuesto Fijo	
Forma de Adjudicación	Por el Total Por Ítems Por Lotes	
Precio Referencial	114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) CABE ACLARAR QUE EL MONTO ASIGNADO SERÁ EJECUTADO EN FUNCIÓN AL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
La contratación se formalizará mediante	Contrato Orden de Servicio (únicamente para prestación de servicios generales no mayor a quince 15 días calendario)	
Plazo de Prestación del Servicio (días calendario)	363 DÍAS CALENDARIO	
Lugar de Prestación del Servicio	AV. MARISCAL SANTA CRUZ, EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ - CCLP, PISO № 2, PISO № 14.	
Garantía de Seriedad de Propuesta (Suprimir en caso de que no se requiera)	NO CORRESPONDE	
ao contrato	EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O SOLICITAR LA RETENCIÓN DEL 7% O DEL 3.5% SEGÚN CORRESPONDA.	
Señalar para cuando es el requerimiento del Servicio General	Servicios Generales para la gestión en curso Servicios Generales recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)	
Organismos Financiadores #	Nombre del Organismo Financiador % de Financiamiento	
1	TGN 100	
2. INFORMACIÓN DEL DOCUME	NTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) umento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:	
·	ICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO Nº 14, SECRETARIA DE LA Horario de Atención de	
	Nombre Completo Cargo Dependencia RESPONSABLE DE UNIDAD	1
Encargado de at		
Teléfono 2362810	Fax Correo giovana.albarracin@mineria.gob.bo	
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación - NO CORRESPONDE Moneda: Bolivianos	

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

- 1. Presentación de propuestas:
 - a) Para contrataciones hasta Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo cuatro (4) días hábiles;
 - b) Para contrataciones mayores a Bs.200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), plazo mínimo ocho (8) días hábiles.

Ambos computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria;

- 2. Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles:
- 3. Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación a la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria Desierta, en contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), en cuyo caso el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable.

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa.

El cro	El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:					
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN		
1.	Publicación del DBC en el SICOES (*) y la Convocatoria en la Mesa de Partes	Día Mes Año 18 11 2021	Hora Min.	SICOES		
2.	Inspección previa (No es obligatoria)	Día Mes Año	Hora Min.	NO CORRESPONDE		
3.	Consultas Escritas (No es obligatoria)	Día Mes Año	Hora Min.	NO CORRESPONDE		
4.	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	Día Mes Año	Hora Min.	NO CORRESPONDE		
5.	Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas	Dia Mes Año 24 11 2021 24 11 2021	Hora Min. 11 00 11 15	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: SECRETARIA DE LA DGAA, UBICADA EN EL EDIF. CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO № 14, O A TRAVES DEL RUPE. APERTURA DE PROPUESTAS: AUDITORIO DEL MMM, UBICADO EN EL EDIF. CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, PISO № 14, O DE MANERA VIRTUAL: https://us05web.zoom.us/j/88966665275?pwd=MDJsUGdt U0tJdjlGU0pJZ1VLY1ZqZz09 ID de reunión: 889 6666 5275 Código de acceso: sDES32		
6.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	Día Mes Año 30 11 2021				
7.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Día Mes Año 02 12 2021				
8.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día Mes Año 06 12 2021				
9.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	Dia Mes Año 10 12 2021				
10.	Suscripción de contrato o emisión de la Orden de Servicio.	Día Mes Año 03 01 2022				

27 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO GENERAL

Las Especificaciones Técnicas requeridas son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE CAFETERIA Y REFRIGERIO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022

1. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Minería y Metalurgia requiere la contratación de una empresa de servicios para la Atención de Cafetería y Refrigerios en el Nivel Central, Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico, Viceministerio de Cooperativas Mineras y Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

El objeto del servicio es contar con la atención de cafetería y/o refrigerios en reuniones de trabajo, talleres, seminarios y otras actividades a ser desarrollados por las autoridades del Ministerio de Mineria y Metalurgia.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2022 al 31/12/2022 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se efectuará, en las siguientes instalaciones:

- Edificio Centro de Comunicaciones La Paz CCLP, Piso Nº 14: Nivel Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico.
- Edificio Centro de Comunicaciones La Paz CCLP, Piso Nº 2: Viceministerio de Cooperativas Mineras y Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización.

5. ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio a ser contratado tiene como alcance:

- ✓ Atención de cafetería y/o refrigerios para reuniones de trabajo, talleres y/o seminarios programados por el Ministro, Viceministros y Directores del Ministerio de Mineria y Metalurgia o dependencias.
- ✓ Atención de cafetería y/o refrigerios para todo el personal que desarrolla funciones en el Ministerio de Minería y Metalurgia, con cargo a su cuenta personal.

Durante la vigencia del Contrato queda restringida la atención a requerimientos de Servidores Públicos dependientes de otras entidades.

6. MODALIDAD DE PAGO:

En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa deberá remitir la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjuntando la Factura, Cuadro General de Pago, Cuadro Resumen de Consumo Individual (Despacho, Viceministerios,

Direcciones), formularios "Comanda de Consumo – Listado de Asistentes - Solicitud de Refrigerio", fotocopia de Contrato y Registro SIGEP.

7. REQUISITOS DE LA EMPRESA:

- ✓ La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima comprobada de 4 años, prestando servicios de atención de cafetería, refrigerios y otros relacionados en entidades públicas y/o privadas, para respaldar el mismo deberá adjuntar fotocopias de la Matricula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.
- ✓ La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima comprobada de 2 años, prestando servicios de atención de cafetería, refrigerios y otros relacionados en entidades públicas, para respaldar el mismo deberá adjuntar fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio.
- ✓ No contar con contratos Resueltos con el Estado.

7.1 RECURSOS HUMANOS:

7.1.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa, deberá brindar el servicio de lunes a viernes, conforme disposición de jornada laboral a ser asumida por la entidad, ya sea en horario continuo o discontinuo, es decir:

- De 07:30 a.m. a 18:30 p.m.
- De 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 20:00 p.m.

Asimismo, a requerimiento expreso de Despacho, Viceministerios y/o Direcciones, brindará atención fuera de los horarios establecidos, fines de semana o feriados.

La Institución contemplará de manera extraordinaria, una tolerancia máxima de diez (10) minutos en el horario de ingreso del personal a ser propuesto, caso contrario se asumirá la ausencia del mismo.

7.1.2 PERSONAL REQUERIDO:

La empresa, deberá contar con personal mínimo requerido para la atención permanente de los servicios de cafetería, debiendo prestar atención personalizada a Despacho del Ministro y Viceministros, sin descuidar la atención a los Servidores Públicos durante los horarios establecidos:

LUGAR DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	PERSONAL MININO REQUERIDO
EDIFICIO CENTRO DE	MINISTERIO DE MINERÍA METALURGIA	1 ENCARGADO DE COCINA
COMUNICACIONES LA PAZ,	(ACTIVIDAD CENTRAL) Y VICEMINISTERIO DE	
PISO Nº 14	DESARROLLO PRODUCTIVO MINERO	2 MESERAS O GARZÓNES
	METALÚRGICO.	
EDIFICIO CENTRO DE	VICEMINISTERIO DE COOPERATIVAS	1 ENCARGADO DE COCINA
COMUNICACIONES LA PAZ,	MINERAS y VICEMINISTERIO DE POLÍTICA	
PISO Nº 2	MINERA REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN.	1 MESERA O GARZÓN

Debiendo adjuntar a la propuesta a ser presentada, el Listado del Personal, los Currículums Vitae documentados y las fotocopias de Carnet de Identidad, debidamente firmados por el personal propuesto.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, computables a partir de la firma de contrato, la empresa deberá remitir los respectivos Certificados de Antecedentes a ser expedidos por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, debiendo garantizar el trabajo y conducta de cada uno de sus empleados.

7.1.3 REEMPLAZOS

- a) El reemplazo temporal del personal, será solicitado a la Dirección General de Asuntos Administrativos en forma escrita con 24 Hrs. de anticipación, para su autorización respectiva.
- b) El reemplazo definitivo del personal, será comunicado a la Dirección General de Asuntos Administrativos por escrito con 24 Hrs. de anticipación, para su autorización respectiva, debiendo adjuntar al mismo el Curriculum Vitae y Certificado de Antecedentes concernientes al personal propuesto.

No se permitirá efectuar más de dos cambios de personal durante la vigencia del contrato.

7.1.4 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:

La empresa será responsable de los sueldos, aportes a la seguridad social, beneficios sociales y otros relacionados con las obligaciones laborales de su personal, liberando al Ministerio de Minería y Metalurgia de cualquier obligación o responsabilidad contraída.

Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio material o económico que sufra la institución y/o terceros por actos negligentes o dolosos de sus empleados en el desempeño de sus funciones.

7.2 CAPITAL

La empresa, deberá contar con un capital de respaldo mínimo de operación de Bs. 15.000 (Quince Mil 00/100 Bolivianos) orientado a prever alguna actividad que demande un gasto.

8. PRODUCTOS REQUERIDOS:

El precio referencial unitario de los productos a ser requeridos durante la prestación del servicio es el siguiente:

Nº	DETALLE DE PRODUCTOS REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (Bs.)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA/PRODUCTO					
CAFET	CAFETERIA Y COMEDOR:								
1	TÉ	2,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL TÉ					
2	CAFÉ	2,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL CAFÉ					
3	NESCAFE	3,00	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL NESCAFE					
4	NESCAFE BATIDO	4,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL NESCAFE					
5	CAFÉ CON LECHE	6,00	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL CAFÉ Y LA LECHE					
6	CAPUCHINO	9,00	1	TAZA GRANDE					
7	SUBMARINO	10,00	1	TAZA GRANDE					
8	MATE	2,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL MATE					
9	LINAZA	4,00	1	TAZA GRANDE					
10	TODDY	3,00	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DEL TODDY					

11	LECHE	5,00	1	TAZA GRANDE
				ESPECIFICAR LA MARCA DE LA LECHE
12	AVENA CON LECHE	5,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LA AVENA Y LA LECHE
13	CHOCOLATE CON LECHE	5,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LA LECHE Y DEL CHOCOLATE
14	TODDY CON LECHE	5,50	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LA LECHE
15	API	5,00	1	VASO LARGO
16	TOJORI	6,00	1	VASO LARGO
17	PAN	0,70	1	PAN NORMAL DE BATALLA
18	PAN CON MANTEQUILLA	3,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA MATEQUILLA
19	PAN CON MERMELADA	3,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA MERMELADA
20	PAN CON MERMELADA Y MANTEQUILLA	4,50	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA MERMELADA Y MANTEQUILLA
21	PAN CON PASTA DE HÍGADO	4,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA PASTA DE HIGADO
22	PAN CON QUESO	4,50	1	PAN CON PORCION DE PEQUEÑA DE QUESO
23	HUEVO A LA COPA	3,50	1	
JUGOS	S Y ZUMOS:			
24	JUGOS DE FRUTA C/AGUA	6,00	1	VASO GRANDE
25	LIMONADA	4,00	1	VASO GRANDE
26	JUGO DE LIMA	4,00	1	VASO GRANDE
27	BATIDO DE BICERVECINA	8,00	1	VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA
27	BATIDO DE BICERVECINA JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA
	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA			ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE
28	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE
28	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE VASO GRANDE
28	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE ZUMO DE NARANJA ZUMO DE POMELO	7,00 6,00 6,00	1 1 1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE VASO GRANDE VASO GRANDE
28 29 30 31	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE ZUMO DE NARANJA ZUMO DE POMELO ZUMO DE ZANAHORIA JUGO DIETÉTICO, EXTRACTO DE FRUTAS DE TEMPORADA, MULTIVITAMINICO	7,00 6,00 6,00 6,00	1 1 1 1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE VASO GRANDE VASO GRANDE VASO GRANDE
28 29 30 31 32	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE ZUMO DE NARANJA ZUMO DE POMELO ZUMO DE ZANAHORIA JUGO DIETÉTICO, EXTRACTO DE FRUTAS DE TEMPORADA, MULTIVITAMINICO	7,00 6,00 6,00 6,00	1 1 1 1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE VASO GRANDE VASO GRANDE VASO GRANDE
28 29 30 31 32	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE ZUMO DE NARANJA ZUMO DE POMELO ZUMO DE ZANAHORIA JUGO DIETÉTICO, EXTRACTO DE FRUTAS DE TEMPORADA, MULTIVITAMINICO RES:	7,00 6,00 6,00 6,00 8,00	1 1 1 1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA BICERVECINA VASO GRANDE ESPECIFICAR LA MARCA DE LECHE VASO GRANDE VASO GRANDE VASO GRANDE VASO GRANDE

36	DURAZNO AL JUGO	5,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR LA MARCA DEL DURAZNO AI JUGO
37	GELATINA	2,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR MARCA DE LA GELATINA
38	FLAN	5,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR MARCA DEL FLAN
39	ARROZ CON LECHE	5,00	1	TAZA GRANDE ESPECIFICAR MARCA DE LA LECHE
40	BUDÍN	5,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR MARCA DEL BUDÍN
41	MOUSE DE CHOCOLATE U OTRO SABOR	5,00	1	VASO MEDIANO
42	CREMA PURA CHANTILLY	5,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR MARCA DE LA LECHE
43	CREMA CON GELATINA	5,00	1	VASO MEDIANO ESPECIFICAR MARCA DE LA LECHE Y LA GELATINA
REFRE	SCOS:			
44	COCA COLA MINI	2,50	1	BOTELLA
45	FANTA MINI	2,50	1	BOTELLA
46	SPRITE MINI	2,50	1	BOTELLA
47	AGUA MINERAL CON GAS DE 500ML	6,00	1	BOTELLA ESPECIFICAR MARCA
48	AGUA MINERAL SIN GAS DE 500ML	6,00	1	BOTELLA ESPECIFICAR MARCA
49	AGUA NATURAL SIN GAS DE 500ML	6,00	1	BOTELLA ESPECIFICAR MARCA
50	REFRESCO HERVIDO	4,00	1	VASO GRANDE
MASIT	AS POR PIEZA O PORCION:	"		
51	EMPANADA DE QUESO	5,00	1	PIEZA MEDIANA
52	QUEQUE DE SABORES	6,00	1	PORCION MEDIANA
53	ROLLO DE QUESO	7,00	1	PORCION MEDIANA
54	VARIEDAD DE MASITAS	6,00	1	PORCION MEDIANA (ESPECIFICAR EL TIPO DE MASITAS)
55	ALFAJORES CON RELLENO DE MAICENA	6,00	1	PIEZA MEDIANA
56	GALLETAS DE AGUA	3,50	1	6 PIEZAS MEDIANAS ESPECIFICAR MARCA DE LAS GALLETAS
		l		1
57	HUMINTAS A LA OLLA	8,00	1	PIEZA MEDIANA
57 58	HUMINTAS A LA OLLA HUMINTAS AL HORNO	8,00	1	PIEZA MEDIANA PIEZA MEDIANA
		,		
58	HUMINTAS AL HORNO	8,00	1	PIEZA MEDIANA

62	PASTEL DE API	5,00	1	PIEZA MEDIANA
63	LLAUCHA	7,00	1	PIEZA MEDIANA
64	PASTELES CON CREMA Y BAÑOS DE CHOCOLATE	8,00	1	PIEZA MEDIANA
SAND	WICHES:			
65	SANDWICHES DE HUEVO	5,00	1	
66	SANDWICHES DE CHANCHO	13,00	1	
67	ESCABECHE DE POLLO	13,00	1	
68	SANDWICHES DE PAVITA	9,00	1	
69	SANDWICHES JAMÓN Y QUESO	8,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DEL JAMÓN
70	SANDWICHES JAMÓN Y HUEVO	8,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DEL JAMÓN
71	SANDWICHES JAMÓN SIMPLE	5,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DEL JAMÓN
72	SANDWICHES JAMÓN DOBLE	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DEL JAMÓN
73	SANDWICHES DE LOMO	8,00	1	
74	SANDWICHES DE LOMO CON HUEVO	10,00	1	
75	SANDWICHES DE ENRROLLADO	8,00	1	
76	SANDWICHES DE MORTADELA	6,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA MORTADELA
77	SANDWICHES DE MORTADELA CON QUESO	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA MORTADELA
78	SANDWICHES DE REVUELTO	7,00	1	
79	SANDWICHES DE ATÚN	10,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DEL ATÚN
80	OMELET	6,00	1	
81	SANDWICHES DE PALTA CON QUESO	8,00	1	
82	HAMBURGUESA SIMPLE	7,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA HAMBURGUESA
83	HAMBURGUESA C/PAPA	10,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA HAMBURGUESA
84	SALTEÑA	8,00	1	SALTEÑERIAS CONOCIDAS
85	PIZZA	10,00	1	PORCION MEDIANA
86	HOT DOG	6,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA SALCHICHA
87	SALCHIPAPAS	10,00	1	ESPECIFICAR LA MARCA DE LA SALCHICHA
ATENC	CION DE VINOS Y BOCADITOS			
88	VINO CAMPOS DE SOLANA - CABERNET	8,00	1	VASO DE VINO
89	VINO DULCE CINTI - CABERNET	8,00	1	VASO DE VINO

90	BOCADITOS SIMPLES PARA EVENTOS OFICIALES	6,00	1	PORCION PEQUEÑA (ESPECIFICAR TIPOS DE BOCADITOS)
91	BOCADITOS ESPECIALES PARA EVENTOS OFICIALES	8,00	1	PORCION PEQUEÑA (ESPECIFICAR TIPOS DE BOCADITOS)

9. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- El servicio de alimentación, deberá cumplir con las normas de nutrición, higiene y calidad.
- Todos los alimentos destinados al consumo deben ser aptos y estar en perfectas condiciones de conservación, se efectuarán sanciones en caso de utilización de alimentos con fecha de vencimiento pasada, en mal estado o de dudosa procedencia.
- El Ministerio de Minería y Metalurgia, a través del Encargado de Almacenes y Servicios Generales o del Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, se atribuye el derecho de efectuar inspecciones periódicas sorpresivas, a fin de constatar que el servicio se esté efectuando de acuerdo a los cánones exigidos y que tanto la calidad e higiene de los alimentos, vajilla, menaje de cocina y de las instalaciones de la cocina, estén de acuerdo a requerimiento.
- Los precios ofertados por la empresa, tendrán vigencia en todas las áreas del Ministerio de Minería y Metalurgia.
- La empresa no podrá expender bebidas alcohólicas, salvo que la Dirección General de Asuntos Administrativos solicite la atención de vinos en actos protocolares.
- La empresa deberá "sujetarse a las condiciones, tiempos y horarios" establecidos en el Contrato.
- La empresa deberá proveer al personal a cargo de la distribución de alimentos, mínimamente 2 juegos de uniformes de colores claros. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo.
- La empresa deberá proveer al encargado de cocina, mínimamente 2 juegos de uniformes de colores claros, gorros y guantes para la manipulación de alimentos, conforme la función a desarrollar. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo.
- Limpieza e Higiene: La empresa será responsable de mantener la limpieza e higiene permanente de los ambientes proporcionados, debiendo realizar limpiezas profundas cada quince días, limpiezas semanales y diarias como rutinarias. Asimismo, la empresa deberá garantizar la higiene de su personal, debiendo proveerles de todos los insumos y uniformes acordes a la actividad a desarrollar. Asimismo, la empresa adjudicada deberá utilizar métodos o medios de ventilación a objeto de evitar la salida de aromas fuera de los ambientes de preparación de alimentos. Queda terminantemente prohibido la preparación de platos que desprendan aromas fuertes (frituras, ajos, cebollas), pudiendo el mismo ofrecer platos ya preparados.
- Equipo mínimo: La empresa deberá contar mínimamente con 2 Cocinas a gas, 2 licuadoras, 2 sumidoras, 2 sandwicheras y/o wafleras, 2 tostadoras, 2 microondas, 1 refrigerador y otros que vea conveniente, en perfectas condiciones de funcionamiento.
 - Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo.
- Material y Menajes: La empresa deberá contar con vajilla de porcelana (no de plástico), vasos de cristal, cubiertos, desengrasantes, trapeadores, franelas, toallas de limpieza y otros que vea conveniente. Aclarando que se debe disponer de vajilla de línea blanca especial para la atención de Despacho del Ministro y Viceministros, además de los diferentes actos y reuniones.

Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del

mismo.

- Una vez consumido el refrigerio, el personal de la empresa se obliga a recoger toda la vajilla utilizada en un plazo no mayor a 20 minutos, con el objeto fundamental de evitar el mal aspecto de la institución.
 - Asimismo, deberá encargarse del recojo y lavado de la vajilla utilizada, en el Despacho del Ministro y Viceministros, fuera de los horarios de atención establecidos.
- La empresa deberá efectuar la cancelación correspondiente al Consumo de Luz y otros cobros que se encuentren relacionados a los ambientes ocupados, según detalle a ser remitido por la Administración Central del Edificio CCLP.

9.1. CONDICIONES ADICIONALES:

La empresa deberá tener la capacidad de brindar la atención de diferentes actos protocolares, como ser: Vinos de honor, agasajos, refrigerios, cenas buffete, almuerzos especiales y cualquier otro acontecimiento con variedad de bocaditos, sándwiches calientes, fríos, pasteles, salteñas y otros a requerimiento expreso de la Máxima Autoridad Ejecutiva y/o de la Dirección General de Asuntos Administrativos en representación del mismo.

10. FORMULARIOS DE DESCARGO:

Para efectos de descargo, se deberá utilizar y presentar los siguientes formularios:

- Formulario Comanda por Consumo de Despacho, deberán ser llenados por el personal de la empresa y ser avalado por la Secretaria de Despacho para autorización y aprobación respectiva del Jefe de Gabinete.
- Formulario Solicitud de Refrigerio, deberá ser llenado por las Secretarias de Despacho, Viceministerios y Direcciones.
 - En el caso de los Viceministerios y Direcciones, efectuarán la solicitud de refrigerios sólidos, a la Dirección General de Asuntos Administrativos, cuando corresponda.
- **Formulario Listado de Asistentes**, la Secretaria es responsable del control del llenado de la Lista de asistentes a Reuniones o Seminarios programados por los Viceministerios y Direcciones.

A la conclusión de la jornada laboral, las Secretarias deberán remitir al personal de la empresa el formulario debidamente llenado y autorizado por el Ministro, Viceministros, Jefe de Gabinete y Directores, adjuntando, si corresponde, el **Listado de Asistentes**, para el Vo. Bo. y/o validación respectiva, documento que deberá ser entregado al personal de la empresa para su respaldo de cobro.

Los formularios "Comanda por Consumo y Solicitud de Refrigerio", no deberán tener enmiendas, correcciones, tachaduras o borrones, en la cantidad, precio unitario, precio total, fecha y otros, caso contrario las mismas no serán consideradas como válidas.

11. CONSUMO DE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO:

El servicio contempla la atención de **bebidas** y **refrigerios sólidos** en reuniones, talleres y seminarios programados por el Ministro.

En el caso de los Viceministros y Directores, únicamente se contemplará la atención de **bebidas** en seminarios, talleres, y/o reuniones de trabajo, salvo en ocasiones en las cuales se requiera la atención de **refrigerios sólidos**, previa aprobación o autorización expresa de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

12. CONSUMO DE REFRIGERIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MMM:

El Ministerio de Minería y Metalurgia no se constituye en intermediario entre la empresa y el Servidor Público o Consultores, corriendo por cuenta y riesgo de la empresa el crédito que se otorgue a los mismos, debiendo acordar de manera interna la forma de cancelación correspondiente.

13. NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:

En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.

14. RESPONSABLE DE RECEPCION O FISCAL DEL SERVICIO:

A través de Memorándum, se designará al Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa y por el personal designado para la atención o servicio, velando por el cumplimiento del Contrato. Debiendo al mismo tiempo efectuar las conciliaciones correspondientes y dar la conformidad del servicio mensual para realizar los pagos respectivos.

15. PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:

El precio referencial para la contratación del servicio es de **Bs. 114.000,00 (Ciento Catorce Mil 00/100 Bolivianos)**, importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, las empresas interesadas deberán presentar su propuesta económica estableciendo los precios unitarios para cada uno de los productos requeridos, los cuales no podrán ser incrementados ni alterados de manera unilateral a los términos establecidos en el contrato.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El método de selección, es el Precio Evaluado Más Bajo - PEMB.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por el total.

18. GARANTIA:

La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar de manera expresa la Retención del 7% o del 3.5% de cada uno de los pagos parciales, considerando que la forma de pago establecida es mensual.

19. CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:

Se realiza la siguiente convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo Nº 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.

PARTE III ANEXO 1

FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (Para Personas Naturales, Empresas o Asociaciones Accidentales)

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN					
CUCE: -	-		-		
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato u Orden de Servicio.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta fuese presentada, o consolidar el depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), e), h), j) y cuando corresponda k).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Carnet de identidad para personas naturales.
- c) Documento de Constitución de la empresa.

- d) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo, salvo lo previsto en el subnumeral 25.4 del presente DBC.
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales. Si corresponde, en el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes FIEUD.
- h) (Considerar el contenido de este inciso solo en caso de servicios generales continuos. En caso de no solicitar la garantía, mantener el inciso y reemplazar el texto indicando: no aplica Garantía de Cumplimiento de Contrato) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato y en caso de Micro y Pequeñas Empresas del 3.5%. En el caso de Asociaciones Accidentales esta Garantía por ciento (7%) del monto del contrato podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- i) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- j) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k) Certificado de Antecedente a ser expedido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen del personal propuesto en un plazo máximo 10 días hábiles, computables a partir de la firma de contrato

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente) (Nombre completo)

FORMULARIO A-2a IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL	. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente	:					
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria Domicilio	Número de CI/NIT :					
Teléfonos	:					
2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES						
notificaciones/comunicad	olicito que las ones me sean remitidas vía: Correo Electrónico:					

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		
Nombre del proponente o Razón Social		
Proponente	(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)	
Tipo de Proponente (Marcar sólo si cuenta con la certificación)	MyPE	
Domicilio Principal	País Ciudad Dirección	
Teléfono [Número de Identificación Tributaria	
Matrícula de Comercio	Fecha de Registro Número de Matricula Día Mes Año	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESE Legal no será necesario el llenado de la infor	ENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante rmación del numeral 2 del presente formulario).	
Nombre del Representante Legal [Número de Cédula de Identidad d	Apellido Patemo Apellido Materno Nombre(s)	
Poder del Representante Legal [Número de Testimonio Lugar de Emisión Fecha de Inscripción Día Mes Año	
suscribir Contratos. ✓ Declaro que el poder del Represental naturaleza jurídica del proponente i	Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas nte Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (Suprimir este texto cuando por no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente no acredite a un Representante Legal).	la
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES		
Solicito que las notificaciones me so remitidas	Fax	

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALI	ES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Denominación de la Asociación Accidental	
Asociados	Nombre del Asociado Participación
Testimonio de contrato Nombre de la Empresa Líder	Fecha de Inscripción Número de Testimonio Lugar Día Mes Año
2. DATOS DE CONTACT	O DE LA EMPRESA LÍDER
País Dirección Principal Teléfonos Correo Electrónico	Ciudad
3. INFORMACIÓN DEL F	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
Nombre del Representante Legal Cédula de Identidad del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Teléfono Fax
Nombre del Representante Legal Cédula de Identidad del Representante Legal Poder del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Nombre del Representante Legal Cédula de Identidad del Representante Legal Poder del Representante Legal Dirección del Representante Legal	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Teléfono Fax Número de Testimonio Lucar Fecha de Inscripción
Nombre del Representante Legal Cédula de Identidad del Representante Legal Poder del Representante Legal Dirección del Representante Legal Correo Electrónico	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Teléfono Fax Número de Testimonio Lugar Día Mes Año Intante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para
Nombre del Representante Legal Cédula de Identidad del Representante Legal Poder del Representante Legal Dirección del Representante Legal Correo Electrónico Declaro en calidad de Represe	Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Teléfono Fax Número de Testimonio Lugar Día Mes Año Año Telefono Ano Mes Año Telefono Nombres Número de Inscripción Mes Año Telefono Nombres Fax Fecha de Inscripción Mes Año Telefono Nombres Nombres Fax Nombres Nombre

FORMULARIO A-2d IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE						
Nombre del proponente o Razón Social						
Número de Identificación Tributaria –NIT	Número de Matrícula de Comercio	Fecha de Registro Día Mes Año				
	NTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea un información del numeral 2 del presente formulario).	a empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante				
Nombre del Apel Representante Legal	ollido Paterno Apellido Materno	Nombre(s)				
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número	Footbo do incovinción				
Poder del <u>Número</u> Representante Legal	o de Testimonio Lugar de emisión	Fecha de inscripción Día Mes Año				

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

FORMULARIO Nº B-1 PROPUESTA ECONÓMICA

	DATOS COMPLETADOS POR L	DATOS COMPLETADO	S POR EL PROPONENTE			
ÍTEM	DETALLE DEL O LOS SERVICIOS GENERALES	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
	CAFETERIA Y COMEDOR:					
1	TÉ	1	2,50	2,50		
2	CAFÉ	1	2,50	2,50		
3	NESCAFE	1	3,00	3,00		
4	NESCAFE BATIDO	1	4,50	4,50		
5	CAFÉ CON LECHE	1	6,00	6,00		
6	CAPUCHINO	1	9,00	9,00		
7	SUBMARINO	1	10,00	10,00		
8	MATE	1	2,50	2,50		
9	LINAZA	1	4,00	4,00		
10	TODDY	1	3,00	3,00		
11	LECHE	1	5,00	5,00		
12	AVENA CON LECHE	1	5,50	5,50		
13	CHOCOLATE CON LECHE	1	5,50	5,50		
14	TODDY CON LECHE	1	5,50	5,50		
15	API	1	5,00	5,00		
16	TOJORI	1	6,00	6,00		
17	PAN	1	0,70	0,70		
18	PAN CON MANTEQUILLA		3,00	3,00		
19	PAN CON MERMELADA	1	3,00	3,00		
20	PAN CON MERMELADA Y MANTEQUILLA	1	4,50	4,50		
21	PAN CON PASTA DE HÍGADO	1	4,00	4,00		
22	PAN CON QUESO	1	4,50	4,50		

23	HUEVO A LA COPA	1	3,50	3,50	
	JUGOS Y ZUMOS:				
24	JUGOS DE FRUTA C/AGUA	1	6,00	6,00	
25	LIMONADA	1	4,00	4,00	
26	JUGO DE LIMA	1	4,00	4,00	
27	BATIDO DE BICERVECINA	1	8,00	8,00	
28	JUGO DE FRUTILLA, MANGO, DURAZNO Y/O FRUTAS DE LA TEMPORADA C/LECHE	1	7,00	7,00	
29	ZUMO DE NARANJA	1	6,00	6,00	
30	ZUMO DE POMELO	1	6,00	6,00	
31	ZUMO DE ZANAHORIA	1	6,00	6,00	
32	JUGO DIETÉTICO, EXTRACTO DE FRUTAS DE TEMPORADA, MULTIVITAMINICO	1	8,00	8,00	
	POSTRES:				
33	ENSALADA DE FRUTAS	1	6,00	6,00	
34	ENSALADA DE FRUTAS C/YOGURT	1	7,00	7,00	
35	YOGURT SABORIZADO EN VASO	1	5,00	5,00	
36	DURAZNO AL JUGO	1	5,00	5,00	
37	GELATINA	1	2,00	2,00	
38	FLAN	1	5,00	5,00	
39	ARROZ CON LECHE	1	5,00	5,00	
40	BUDÍN	1	5,00	5,00	
41	MOUSE DE CHOCOLATE U OTRO SABOR	1	5,00	5,00	
42	CREMA PURA CHANTILLY	1	5,00	5,00	
43	CREMA CON GELATINA	1	5,00	5,00	
	REFRESCOS:				
44	COCA COLA MINI	1	2,50	2,50	
45	FANTA MINI	1	2,50	2,50	
46	SPRITE MINI	1	2,50	2,50	
47	AGUA MINERAL CON GAS DE 500ML	1	6,00	6,00	
48	AGUA MINERAL SIN GAS DE 500ML	1	6,00	6,00	

49	AGUA NATURAL SIN GAS DE 500ML	1	6,00	6,00	
50	REFRESCO HERVIDO	1	4,00	4,00	
- 50	MASITAS POR PIEZA O PORCION:	<u> </u>	4,00	7,00	
51	EMPANADA DE QUESO	1	5,00	5,00	
	QUEQUE DE SABORES	1	6,00	6,00	
53	ROLLO DE QUESO	1	7,00	7,00	
	VARIEDAD DE MASITAS	1	6,00	6,00	
	ALFAJORES CON RELLENO DE MAICENA	1	6,00	6,00	
56	GALLETAS DE AGUA	1	3,50	3,50	
	HUMINTAS A LA OLLA		8,00	8,00	
	HUMINTAS A LA OLLA HUMINTAS AL HORNO	1	8,00	8,00	
	CUÑAPÉ	1	+		
59	BRAZO GITANO	1	6,00	6,00	
60		1	6,00	6,00	
	BUÑUELO	1	5,00	5,00	
62	PASTEL DE API	1	5,00	5,00	
63	LLAUCHA	1	7,00	7,00	
64	PASTELES CON CREMA Y BAÑOS DE CHOCOLATE	1	8,00	8,00	
	SANDWICHES:				
65	SANDWICHES DE HUEVO	1	5,00	5,00	
66	SANDWICHES DE CHANCHO	1	13,00	13,00	
67	ESCABECHE DE POLLO	1	13,00	13,00	
68	SANDWICHES DE PAVITA	1	9,00	9,00	
69	SANDWICHES JAMÓN Y QUESO	1	8,00	8,00	
70	SANDWICHES JAMÓN Y HUEVO	1	8,00	8,00	
71	SANDWICHES JAMÓN SIMPLE	1	5,00	5,00	
72	SANDWICHES JAMÓN DOBLE	1	7,00	7,00	
73	SANDWICHES DE LOMO	1	8,00	8,00	
74	SANDWICHES DE LOMO CON HUEVO	1	10,00	10,00	
75	SANDWICHES DE ENRROLLADO	1	8,00	8,00	
76	SANDWICHES DE MORTADELA	1	6,00	6,00	
77	SANDWICHES DE MORTADELA CON QUESO	1	7,00	7,00	
78	SANDWICHES DE REVUELTO	1	7,00	7,00	

79	SANDWICHES DE ATÚN	1	10,00	10,00		
80	OMELET	1	6,00	6,00		
81	SANDWICHES DE PALTA CON QUESO	1	8,00	8,00		
82	HAMBURGUESA SIMPLE	1	7,00	7,00		
83	HAMBURGUESA C/PAPA	1	10,00	10,00		
84	SALTEÑA	1	8,00	8,00		
85	PIZZA	1	10,00	10,00		
86	HOT DOG	1	6,00	6,00		
87	SALCHIPAPAS	1	10,00	10,00		
	ATENCION DE VINOS Y BOCADITOS					
88	VINO CAMPOS DE SOLANA - CABERNET	1	8,00	8,00		
89	VINO DULCE CINTI - CABERNET	1	8,00	8,00		
90	BOCADITOS SIMPLES PARA EVENTOS OFICIALES	1	6,00	6,00		
91	BOCADITOS ESPECIALES PARA EVENTOS OFICIALES	1	8,00	8,00		
			TOTAL (Numeral)	547,70	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (Numeral)	
			(Literal)	Quinientos Cuarenta y Siete 70/100 Bolivianos	(Literal)	

NOTA:

- a) LOS PRECIOS UNITARIOS A SER PROPUESTOS DEBERAN SER SUPERIORES A BS. 00,00 (DOS DECIMALES), LA NO ESTIMACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- b) LA COLUMNA DETALLE DEL O LOS SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ SER COMPLEMENTADA CON EL DETALLE DE PROPUESTA REQUERIDO EN EL CUADRO ELABORADO EN EL PUNTO 12 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA/PRODUCTO, EJEMPLO:

ÍTEM	DETALLE DEL O LOS SERVICIOS GENERALES	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
	CAFETERIA Y COMEDOR:					
1	TÉ TAZA GRANDE – MARCA WINDSOR	1	2,50	2,50	2,30	2,30
54	VARIEDAD DE MASITAS (EMPANADA, ROLLITO, CUÑAPE)	1	6,00	6,00	5,00	5,00

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	RA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
#	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICA PROPUESTA
1	ANTECEDENTES:	
	El Ministerio de Minería y Metalurgia requiere la contratación de una empresa de servicios para la Atención de Cafetería y Refrigerios en el Nivel Central, Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico, Viceministerio de Cooperativas Mineras y Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización.	
	OBJETO DEL SERVICIO:	
	El objeto del servicio es contar con la atención de cafetería y/o refrigerios en reuniones de trabajo, talleres, seminarios y otras actividades a ser desarrollados por las autoridades del Ministerio de Mineria y Metalurgia.	
	DURACIÓN DEL SERVICIO:	
	La prestación del servicio se computará a partir del 03/01/2022 al 31/12/2022 y/o a la ejecución del límite presupuestario establecido.	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
	La prestación del servicio se efectuará, en las siguientes instalaciones:	
	 Edificio Centro de Comunicaciones La Paz - CCLP, Piso Nº 14: Nivel Central y Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico. 	
	- Edificio Centro de Comunicaciones La Paz - CCLP, Piso Nº 2: Viceministerio de Cooperativas Mineras y Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización.	
	ALCANCE DEL SERVICIO:	
	El servicio a ser contratado tiene como alcance:	
	 Atención de cafetería y/o refrigerios para reuniones de trabajo, talleres y/o seminarios programados por el Ministro, Viceministros y Directores del Ministerio de Mineria y Metalurgia o dependencias. 	
	 Atención de cafetería y/o refrigerios para todo el personal que desarrolla funciones en el Ministerio de Minería y Metalurgia, con cargo a su cuenta personal. 	
	Durante la vigencia del Contrato queda restringida la atención a requerimientos de Servidores Públicos dependientes de otras entidades.	
	MODALIDAD DE PAGO:	
	En un plazo no mayor a 15 días calendario, la empresa deberá remitir la solicitud de pago por la prestación del servicio mensual vencido a la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjuntando la Factura, Cuadro General de Pago, Cuadro Resumen de Consumo Individual (Despacho, Viceministerios, Direcciones),	

RA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
formularios "Comanda de Consumo – Listado de Asistentes - Solicitud de Refrigerio", fotocopia de Contrato y Registro SIGEP.	
REQUISITOS DE LA EMPRESA:	
 La empresa deberá contar con una Experiencia General mínima comprobada de 4 años, prestando servicios de atención de cafetería, refrigerios y otros relacionados en entidades públicas y/o privadas, para respaldar el mismo deberá adjuntar fotocopias de la Matricula de Comercio, contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio. 	
 La empresa deberá contar con una Experiencia Específica mínima comprobada de 2 años, prestando servicios de atención de cafetería, refrigerios y otros relacionados en entidades públicas, para respaldar el mismo deberá adjuntar fotocopias de contratos, certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el servicio. 	
- No contar con contratos Resueltos con el Estado.	
RECURSOS HUMANOS:	
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
La empresa, deberá brindar el servicio de lunes a viernes, conforme disposición de jornada laboral a ser asumida por la entidad, ya sea en horario continuo o discontinuo, es decir:	
- De 07:30 a.m. a 18:30 p.m.	
 De 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 20:00 p.m. 	
Asimismo, a requerimiento expreso de Despacho, Viceministerios y/o Direcciones, brindará atención fuera de los horarios establecidos, fines de semana o feriados.	
La Institución contemplará de manera extraordinaria, una tolerancia máxima de diez (10) minutos en el horario de ingreso del personal a ser propuesto, caso contrario se asumirá la ausencia del mismo.	
PERSONAL REQUERIDO:	
La empresa, deberá contar con personal mínimo requerido para la atención permanente de los servicios de cafetería, debiendo prestar atención personalizada a Despacho del Ministro y Viceministros, sin descuidar la atención a los Servidores Públicos durante los horarios establecidos:	

LLENAR LAS ESI	O POR LA ENTIDAD (PECIFICACIONES TÉ A A LA PUBLICACIÓN	CNICAS DE	PARA SER LLENADO POR EL PROPONEN AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUE
LUGAR DE ATENCIÓN	INSTITUCIÓN	PERSONAL MININO REQUERIDO	
EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACION ES LA PAZ, PISO Nº 14	MINISTERIO DE MINERÍA METALURGIA (ACTIVIDAD CENTRAL) Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO MINERO METALÚRGICO.	1 ENCARGADO DE COCINA 2 MESERAS O GARZÓNES	
EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACION ES LA PAZ, PISO Nº 2	VICEMINISTERIO DE COOPERATIVAS MINERAS Y VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN.	1 ENCARGADO DE COCINA 1 MESERA O GARZÓN	
Listado del documentados y	ar a la propuesta a so Personal, los Cur las fotocopias de Cari nados por el personal p	rículums Vitae net de Identidad,	
partir de la firma los respectivos expedidos por la	nayor a 10 días hábile de contrato, la empre Certificados de Ante n Fuerza Especial de o garantizar el trabaj empleados.	sa deberá remitir ecedentes a ser Lucha Contra el	
a la Direcció en forma esc	temporal del persona n General de Asuntos crita con 24 Hrs. de a ón respectiva.	s Administrativos	
Administrativ anticipación, debiendo adj	a la Dirección Generos por escrito con para su autoriza juntar al mismo el Cude Antecedentes con la la contra con la contra cont		
	á efectuar más de d te la vigencia del co		
RESPONSABILI	DAD DE LA EMPRESA	A :	
La empresa será responsable de los sueldos, aportes a la seguridad social, beneficios sociales y otros relacionados con las obligaciones laborales de su personal, liberando al Ministerio de Minería y Metalurgia de cualquier obligación o responsabilidad contraída.			
Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio material o económico que sufra la institución y/o terceros por actos negligentes o dolosos de sus empleados en el desempeño de sus funciones. CAPITAL			
La empresa, deb mínimo de opera	erá contar con un ca ción de Bs. 15.000 (Q tado a prever algur o.		
gase	-		

(LL	A SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE LENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
-	El servicio de alimentación, deberá cumplir con las normas de nutrición, higiene y calidad. Todos los alimentos destinados al consumo deben ser aptos y estar en perfectas condiciones de conservación, se efectuarán sanciones en caso de utilización de alimentos con fecha de vencimiento pasada, en mal estado o de dudosa procedencia.	
-	El Ministerio de Minería y Metalurgia, a través del Encargado de Almacenes y Servicios Generales o del Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, se atribuye el derecho de efectuar inspecciones periódicas sorpresivas, a fin de constatar que el servicio se esté efectuando de acuerdo a los cánones exigidos y que tanto la calidad e higiene de los alimentos, vajilla, menaje de cocina y de las instalaciones de la cocina, estén de acuerdo a requerimiento.	
-	Los precios ofertados por la empresa, tendrán vigencia en todas las áreas del Ministerio de Minería y Metalurgia.	
-	La empresa no podrá expender bebidas alcohólicas, salvo que la Dirección General de Asuntos Administrativos solicite la atención de vinos en actos protocolares.	
-	La empresa deberá "sujetarse a las condiciones, tiempos y horarios" establecidos en el Contrato.	
-	La empresa deberá proveer al personal a cargo de la distribución de alimentos , mínimamente 2 juegos de uniformes de colores claros. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo.	
-	La empresa deberá proveer al encargado de cocina , mínimamente 2 juegos de uniformes de colores claros, gorros y guantes para la manipulación de alimentos, conforme la función a desarrollar. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo.	
-	Limpieza e Higiene: La empresa será responsable de mantener la limpieza e higiene permanente de los ambientes proporcionados, debiendo realizar limpiezas profundas cada quince días, limpiezas semanales y diarias como rutinarias. Asimismo, la empresa deberá garantizar la higiene de su personal, debiendo proveerles de todos los insumos y uniformes acordes a la actividad a desarrollar. Asimismo, la empresa adjudicada deberá utilizar métodos o medios de ventilación a objeto de evitar la salida de aromas fuera de los ambientes de preparación de alimentos. Queda terminantemente prohibido la preparación de platos que desprendan aromas fuertes (frituras, ajos, cebollas), pudiendo el	

PARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
mismo ofrecer platos ya preparados.	
 Equipo mínimo: La empresa deberá contar mínimamente con 2 Cocinas a gas, 2 licuadoras, 2 sumidoras, 2 sandwicheras y/o wafleras, 2 tostadoras, 2 microondas, 1 refrigerador y otros que vea conveniente, en perfectas condiciones de funcionamiento. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo. 	
 Material y Menajes: La empresa deberá contar con vajilla de porcelana (no de plástico), vasos de cristal, cubiertos, desengrasantes, trapeadores, franelas, toallas de limpieza y otros que vea conveniente. Aclarando que se debe disponer de vajilla de línea blanca especial para la atención de Despacho del Ministro y Viceministros, además de los diferentes actos y reuniones. Los mismos serán verificados por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio durante los dos primeros días de la vigencia del contrato, siendo causal de Resolución de Contrato la omisión del mismo. 	
 Una vez consumido el refrigerio, el personal de la empresa se obliga a recoger toda la vajilla utilizada en un plazo no mayor a 20 minutos, con el objeto fundamental de evitar el mal aspecto de la institución. 	
Asimismo, deberá encargarse del recojo y lavado de la vajilla utilizada, en el Despacho del Ministro y Viceministros, fuera de los horarios de atención establecidos.	
 La empresa deberá efectuar la cancelación correspondiente al Consumo de Luz y otros cobros que se encuentren relacionados a los ambientes ocupados, según detalle a ser remitido por la Administración Central del Edificio CCLP. 	
CONDICIONES ADICIONALES:	
La empresa deberá tener la capacidad de brindar la atención de diferentes actos protocolares, como ser: Vinos de honor, agasajos, refrigerios, cenas buffete, almuerzos especiales y cualquier otro acontecimiento con variedad de bocaditos, sándwiches calientes, fríos, pasteles, salteñas y otros a requerimiento expreso de la Máxima Autoridad Ejecutiva y/o de la Dirección General de Asuntos Administrativos en representación del mismo.	
FORMULARIOS DE DESCARGO:	
Para efectos de descargo, se deberá utilizar y presentar los siguientes formularios:	
 Formulario - Comanda por Consumo de Despacho, deberán ser llenados por el personal de la empresa y ser avalado por la Secretaria de Despacho para autorización y aprobación respectiva 	

ARA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
del Jefe de Gabinete.	
 Formulario - Solicitud de Refrigerio, deberá ser llenado por las Secretarias de Despacho, Viceministerios y Direcciones. En el caso de los Viceministerios y Direcciones, efectuarán la solicitud de refrigerios sólidos, a la Dirección General de Asuntos Administrativos, cuando corresponda. 	
 Formulario - Listado de Asistentes, la Secretaria es responsable del control del llenado de la Lista de asistentes a Reuniones o Seminarios programados por los Viceministerios y Direcciones. 	
A la conclusión de la jornada laboral, las Secretarias deberán remitir al personal de la empresa el formulario debidamente llenado y autorizado por el Ministro, Viceministros, Jefe de Gabinete y Directores, adjuntando, si corresponde, el Listado de Asistentes , para el Vo. Bo. y/o validación respectiva, documento que deberá ser entregado al personal de la empresa para su respaldo de cobro.	
Los formularios "Comanda por Consumo y Solicitud de Refrigerio", no deberán tener enmiendas, correcciones, tachaduras o borrones, en la cantidad, precio unitario, precio total, fecha y otros, caso contrario las mismas no serán consideradas como válidas.	
CONSUMO DE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO:	
El servicio contempla la atención de bebidas y refrigerios sólidos en reuniones, talleres y seminarios programados por el Ministro.	
En el caso de los Viceministros y Directores, únicamente se contemplará la atención de bebidas en seminarios, talleres, y/o reuniones de trabajo, salvo en ocasiones en las cuales se requiera la atención de refrigerios sólidos , previa aprobación o autorización expresa de la Dirección General de Asuntos Administrativos.	
CONSUMO DE REFRIGERIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MMM:	
El Ministerio de Minería y Metalurgia no se constituye en intermediario entre la empresa y el Servidor Público o Consultores, corriendo por cuenta y riesgo de la empresa el crédito que se otorgue a los mismos, debiendo acordar de manera interna la forma de cancelación correspondiente.	
NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO:	
En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del	

RA SER LLENADO POR LA ENTIDAD CONVOCANTE (LLENAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACIÓN DEL DBC)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA
Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.	
RESPONSABLE DE RECEPCION O FISCAL DEL SERVICIO:	
A través de Memorándum, se designará al Responsable de Recepción o Fiscal del Servicio a objeto de que el mismo supervise el trabajo realizado por la empresa y por el personal designado para la atención o servicio, velando por el cumplimiento del Contrato. Debiendo al mismo tiempo efectuar las conciliaciones correspondientes y dar la conformidad del servicio mensual para realizar los pagos respectivos.	
PRECIO REFERENCIAL DEL SERVICIO:	
El precio referencial para la contratación del servicio es de Bs. 114.000,00 (Ciento Catorce Mil 00/100 Bolivianos) , importe establecido como límite presupuestario para esta contratación. Cabe aclarar que el monto asignado será ejecutado en función al servicio efectivamente prestado por la empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato.	
Por lo tanto, las empresas interesadas deberán presentar su propuesta económica estableciendo los precios unitarios para cada uno de los productos requeridos, los cuales no podrán ser incrementados ni alterados de manera unilateral a los términos establecidos en el contrato.	
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	
El método de selección, es el Precio Evaluado Más Bajo - PEMB .	
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	
Por el total.	
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	
La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar de manera expresa la Retención del 7% o del 3.5% de cada uno de los pagos parciales, considerando que la forma de pago establecida es mensual.	
CONTRATACIÓN DE SERVICIO RECURRENTE:	
Se realiza la siguiente convocatoria al amparo del Art. 18 del Decreto Supremo Nº 0181, por lo tanto la formalización de la contratación estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente a la Gestión 2022.	

ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE:				-	
Objeto de la contratación:					
Nombre del Proponente:					
	ca cuando se i esto Fijo)	utilice el método	de Selección	y Adjudicación	
	Verificación (A	cto de Apertura)	Evaluació	Evaluación Preliminar	
REQUISITOS EVALUADOS	PRE	SENTÓ	(Sesión Reservada)		
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA	
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
 FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda. 					
En el casos de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
 Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito, cuando corresponda 					
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.					
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)					
PROPUESTA ECONÓMICA					
 FORMULARIO B-1. Propuesta Económica o Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico 					

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

		DA	TOS DEL PROCESO		
Obje	CUCE :			-	
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
	PROPONENTE	рр	MAPRA (*)		
		(a)	(b)	(c)	(b)x(c)
1					
2					
3					
4					
5					
n					

En caso de propuestas electrónicas deberá registrarse en el MAPRA el valor real de la propuesta que se consigne en el reporte electrónico de precios.

^(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla Monto Ajustado Por Revisión Aritmética (MAPRA).

FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

		PROPONENTES							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	PROPO	NENTE A	PROPO	NENTE B	PROPONENTE C PROP		PROPO	PONENTE n	
(Llenado por la Entidad)	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Categoría 1									
Categoría 2									
Categoría 3									
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		cumple o no nple)		cumple o no mple)		si cumple o cumple)		cumple o no mple)	

ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL(Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)
Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte (Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad), con NIT Nº (Señalar el número de identificación tributaria), con domicilio en (Señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en la ciudad de (Señalar distrito, provincia y departamento), representado legalmente por
(Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación), en calidad de(Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma), con Cédula de Identidad Nº (Señalar el número de cédula de identidad), que en adelante se denominará la ENTIDAD; y, por otra parte, (Registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación), con domicilio en (Señalar de forma clara su domicilio), que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato
Administrativo, de prestación de servicios:
PRIMERA (ANTECEDENTES) La ENTIDAD, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) (Señalar el CUCE del proceso), convocó en fecha (Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
Que (señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación) de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a (registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la ENTIDAD.
(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).
SEGUNDA (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:
 a) Constitución Política del Estado. b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones. d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación. e) Otras disposiciones relacionadas.
TERCERA (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de (Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados), hasta su conclusión, que en adelante se denominará el SERVICIO, para (señalar la causa de la contratación), provistos por el PROVEEDOR, con estricta y absoluta sujeción a este

Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido
Garantía de Cumplimiento de Contrato)
SÉPTIMA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El PROVEEDOR, garantiza e
correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la
(Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor), No, emitida po
(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía), con vigencia hasta e
(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la
firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO), a la
orden de (Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD), por
(Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral), equivalente al
(elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto

Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto total del CONTRATO.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El PROVEEDOR podrá solicitar al RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") del monto de ejecución restante del SERVICIO al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- **b)** El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizara la Retención por pagos parciales)
SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el ______ (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente, que la ENTIDAD retendrá el ______ (elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)") de cada pago realizado por la prestación del SERVICIO efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA (ANTICIPO) - NO CORRESPONDE El PROVEEDOR entregará a la ENTIDAD(Registrar el tipo de garantía que presente el proveedor), por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el PROVEEDOR que corresponde a(Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato), con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)
La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de (la entidad deberá establecer el plazo) días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.
El PROVEEDOR , tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD , por razones justificadas.
El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el PROVEEDOR no invierta el mismo en la implementación del SERVICIO requerido por la ENTIDAD, dentro de los (Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD).
Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.
La ENTIDAD a través del RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al PROVEEDOR .
NOVENA (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El PROVEEDOR prestará el SERVICIO en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de (Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario) días calendario.
El plazo señalado precedentemente será computado a partir de (Elegir una de los siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).
DÉCIMA (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El PROVEEDOR prestará el SERVICIO, objeto del presente contrato en (señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS).
(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua). DÉCIMA PRIMERA (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, prestar el SERVICIO por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación). DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El PROVEEDOR, prestará el SERVICIO a favor de la ENTIDAD, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación (Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación)

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del SERVICIO.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEENCE prostar el SERVICIO per les precies establecides

como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.
(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto). Las partes acuerdan que por la prestación del SERVICIO, procederá el pago cuya cancelación se la realizará (según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes)
Para este fin el PROVEEDOR presentará al RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO para su revisión, la solicitud de pago, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.
El RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir la solicitud de pago, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El PROVEEDOR , en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO y presentará nuevamente la solicitud de pago para su aprobación, con la nueva fecha.
El RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO una vez que apruebe la solicitud de pago, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la ENTIDAD , para el pago correspondiente, dentro de (Registrar el plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días), días hábiles computables desde la aprobación de solicitud de pago con los respaldos correspondientes.
Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la solicitud de pago remitida por el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO , e PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago y/o solicitar la resolución del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:
Al PROVEEDOR: (Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

(Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona,

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO. (Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato). En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** y la **ENTIDAD,** no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** deberá remitir junto a la solicitud de pago la RESPECTIVA factura oficial por el monto correspondiente a favor de la **ENTIDAD**, **c**aso contrario la **ENTIDAD** deberá realizar la retención de los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. (En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTES: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTES: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento en la prestación del servicio, el monto de la multa será de ________(La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato) del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del SERVICIO. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, bajo su directa responsabilidad, en los informes de conformidad a ser emitidos o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO)

En caso de que la empresa por negligencia o impericia, incumpla las condiciones establecidas en el Contrato, Especificaciones Técnicas del proceso o instrucciones impartidas por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**, la Dirección General de Asuntos Administrativos efectuará en primera instancia la correspondiente llamada de atención escrita, en caso de reincidencia por segunda y tercera vez se procederá a la aplicación de sanciones del 1% del monto total del Contrato, procediéndose de manera posterior a efectuar las gestiones correspondientes para la Resolución de Contrato por incumplimiento reiterado, conforme determine el mismo.

VIGÉSIMA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL PROVEEDOR deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del SERVICIO.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

- **21.1. Por Cumplimiento del Contrato:** Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
- **21.2. Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:
- **21.2.1.** Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al **PROVEEDOR.** La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
 - a) Por disolución del PROVEEDOR.
 - b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
 - Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la ENTIDAD o por el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO.
 - d) Por suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de
 (registrar el número de días en función del plazo total del Servicio)
 días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.
 - e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (si corresponde).
 - f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO.
 - g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
 - h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
- **21.2.2.** Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
 - a) Si apartándose de los términos del contrato la ENTIDAD, a través del RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO, pretende modificar o afectar las condiciones del SERVICIO.

- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO**.
- Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.
- **21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El PROVEEDOR conjuntamente con el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO, procederán a la verificación del SERVICIO prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el PROVEEDOR tuviera pendiente relativo al SERVICIO, debidamente documentados. Asimismo el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO fueran considerados sujetos a reembolso en favor del PROVEEDOR. Con estos datos el RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA CUARTA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La ENTIDAD designará un RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al PROVEEDOR mediante carta expresa.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el PROVEEDOR, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final o Conciliación del servicio, al RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO para su aprobación. La ENTIDAD a través del RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final o Conciliación.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **RESPONSABLE DE RECEPCIÓN O FISCAL DEL SERVICIO** el Certificado de Liquidación Final o Conciliación dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final o Conciliación, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la ______ (registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente), en representación legal de la ENTIDAD, y el/la ______ (registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR o persona natural adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato) en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

______ (Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato).

(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato)

(Registrar el nombre o razón social del Proveedor)